

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA RESIDENCIA PERMANENTE MERCOSUR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	<p>Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras nacionales de los Estados Partes del Mercosur que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas.</p> <p>Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A todas las personas extranjeras de los países que forman parte del Acuerdo de Residencia MERCOSUR y que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visa residencia permanente MERCOSUR
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de visa de residencia. • Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos • Pasaporte válido y vigente en original y copia. • Constancia de residencia temporal Mercosur (deberá ser presentada la solicitud de visa dentro de los noventa 90 días anteriores al vencimiento de la misma) • Certificado de antecedentes penales del Ecuador. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años. • Acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del solicitante y de su grupo familiar conviviente, mediante la presentación de la Declaración del impuesto a la renta o Certificado de Aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. • Pago del costo arancelario de la visa. <p>Menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido. • Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano. <hr/> <p>Requisitos Específicos: Las Direcciones Zonales o los Consulados del Ecuador podrán convocar a la persona solicitante de la categoría migratoria y/o a sus representantes legales, a una entrevista con el fin de verificar la información presentada o solicitar información vinculada al trámite.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Direcciones Zonales en el Ecuador</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este link: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$220. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Consultas: [http://callcenter.consuladovirtual.gob.ec:8080/webchat/userinfo.jsp?](http://callcenter.consuladovirtual.gob.ec:8080/webchat/userinfo.jsp?chatID=zUCj3P2coz&workgroup=consuladovirtual@workgroup.appcc.consuladovirtual.gob.ec)

[chatID=zUCj3P2coz&workgroup=consuladovirtual@workgroup.appcc.consuladovirtual.gob.ec](http://callcenter.consuladovirtual.gob.ec:8080/webchat/userinfo.jsp?chatID=zUCj3P2coz&workgroup=consuladovirtual@workgroup.appcc.consuladovirtual.gob.ec)

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 47, 48, 49, 83 y 221..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 8.4.4.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 63 y 64.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	103
2024	01	0	152
2023	12	0	11
2023	11	0	94
2023	10	0	113
2023	09	0	73
2023	08	0	114
2023	07	0	0
2023	06	0	140
2023	05	0	133
2023	04	0	66
2023	03	0	155
2023	02	0	122
2023	01	0	67
2022	12	0	99
2022	11	0	101
2022	10	0	73
2022	09	0	75
2022	08	0	28
2022	07	0	44
2022	06	0	28
2022	05	0	36
2022	04	0	36
2022	03	0	58
2022	02	0	73
2022	01	0	83
2021	12	0	135
2021	11	0	100
2021	10	0	100
2021	09	0	94
2021	08	0	99

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	72
2021	06	0	120
2021	05	0	74
2021	04	0	71
2021	03	0	125
2021	02	0	77
2021	01	0	108
2020	12	0	89
2020	11	0	73
2020	10	0	91
2020	09	0	75
2020	08	0	51
2020	07	0	51
2020	06	0	36
2020	05	0	5
2020	04	0	0
2020	03	0	43
2020	02	0	43
2020	01	0	60
2019	12	0	39
2019	11	0	65
2019	10	0	83
2019	09	0	57
2019	08	0	66
2019	07	0	119
2019	06	0	166
2019	05	0	179
2019	04	0	117
2019	03	0	124
2019	02	0	77
2019	01	0	100

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MREMH-008-01-11	Página 5 de 5